

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo 15:30 quince horas con treinta minutos, del día 19 diecinueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, el **Acuerdo identificado** con el alfanumérico **CEPE-GTO/075/2023**, por el cual se **DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE HILDA CHÁVEZ JIMÉNEZ, PARA ENCABEZAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÉNJAMO, GUANAJUATO, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 3 fracción III, 20 fracciones IV, V y VII del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

-----  
Lo anterior con la finalidad de dar la publicidad al mismo.

-----  
**Juan Pablo Fernando Galván Aguilar.** Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato.





**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**

Siendo 15:30 quince horas con treinta minutos, del día 19 diecinueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, el **Acuerdo identificado** con el alfanumérico **CEPE-GTO/075/2023**, por el cual se **DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE HILDA CHÁVEZ JIMÉNEZ, PARA ENCABEZAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÉNJAMO, GUANAJUATO, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 3 fracción III, 20 fracciones IV, V y VII del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

-----  
Lo anterior con la finalidad de dar la publicidad al mismo.

-----  
**Juan Pablo Fernando Galván Aguilar.** Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato.

-----  
**CEPE**  **CONSTE.**  
Comisión Estatal de  
Procesos Electorales  
Guanajuato





**PROCESO ELECTORAL INTERNO  
2023 - 2024**

**Acuerdo CEPE/GTO/075/2023**

**Sesión Ordinaria número 4**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE HILDA CHÁVEZ JIMÉNEZ, PARA ENCABEZAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÉNJAMO, GUANAJUATO, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ANTECEDENTES**

*Nombramiento e instalación de la  
Comisión Nacional de Procesos Electorales*

**PRIMERO.** En fecha 2 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en sesión de la Comisión Permanente Nacional se nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 ciento cuatro de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; misma que fue formalmente instalada el día 3 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

*Publicación de los Estatutos del Partido*

**SEGUNDO.** El 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional.

*Acuerdo INE/CG446/2023 aprueba Plan Integral y calendarios de  
Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes*

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPE/GTO/075/2023, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, para el proceso electoral interno 2023-2024.



**TERCERO.** En fecha 20 veinte de julio de 2023 dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024, mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico INE/CG446/2023.

***Designación para integrar la Comisión Estatal de  
Procesos Electorales de Guanajuato***

**CUARTO.** En fecha 02 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional dio a conocer el resultado de los dictámenes respecto de quienes conformarán la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico CNPE-11/2023, de conformidad con la integración siguiente:

| NOMBRE                           | CARGO                  |
|----------------------------------|------------------------|
| ANDREA LETICIA CHÁVEZ MUÑOZ      | Comisionada Presidente |
| JOSÉ DE JESÚS MACIEL QUIROZ      | Comisionado            |
| FRANCISCO ANTONIO CHAGOYA MÉNDEZ | Comisionado            |

***Instalación de la Comisión Estatal de Procesos  
Electorales de Guanajuato***

**QUINTO.** El 19 diecinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se instaló formalmente la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato conforme a lo previsto en el numeral 116 ciento dieciséis de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional, en relación con el artículo noveno, párrafo quinto del



Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido  
Acción Nacional.

*Designación del Secretario Ejecutivo de la  
Comisión Estatal de Procesos Electorales*

**SEXTO.** En fecha 19 diecinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Guanajuato, aprobó el Acuerdo identificado con el alfanumérico CEPE-GTO/001/2023, mediante el cual se aprueba el nombramiento del titular de la Secretaría Ejecutiva, en favor de:

| NOMBRE                             | CARGO                |
|------------------------------------|----------------------|
| JUAN PABLO FERNANDO GALVÁN AGUILAR | Secretario Ejecutivo |

*Criterios aplicables para el registro de candidaturas  
a los distintos cargos de elección popular*

**SÉPTIMO.** El 8 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo identificado con el alfanumérico INE/CG527/2023, por el que se emiten los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que soliciten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones, ante los consejos del instituto en el proceso electoral federal 2023-2024, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

*Acuerdo CGIEEG/060/2023 que aprueba el  
Plan Integral y Calendario del Proceso  
Electoral Local Ordinario 2023-2024*

**OCTAVO.** En fecha 25 veinticinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato aprobó el Plan Integral y el Calendario



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2023 - 2024

del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, ajustando diversos plazos, mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico CGIEEG/060/2023.

### *Acuerdo CGIEEG/067/2023 que aprueba ajustes de plazos y acuerdos*

**NOVENO.** El 17 diecisiete de octubre de 2023 dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, ajustó los plazos y modificó diversos acuerdos, con motivo de la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivada de la Acción de Inconstitucionalidad 147/2023, mediante la cual invalidó el decreto 205 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 174, estableciendo un periodo perentorio de vigencia, mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico CGIEEG/067/2023.

### *Aprobación del método de designación para Ayuntamientos*

**DÉCIMO.** En fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó el método de selección por DESIGNACIÓN de candidaturas de integrantes de ayuntamientos, que registrará el Partido Acción Nacional para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo identificado con el alfanumérico CPN/SG/024/2023.

### *Aprobación de paridad de género a los Ayuntamientos*

**DÉCIMO PRIMERO.** En fecha 6 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, tuvo verificativo la sesión ordinaria número 25 veinticinco, de la Comisión Permanente



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2023 - 2024

del Consejo Estatal de Guanajuato, aprobándose por unanimidad de votos el Dictamen por el cual se da cumplimiento a las disposiciones electorales en materia de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a los Ayuntamientos.

### *Comunicación de proceso interno de selección de candidaturas y acciones afirmativas para Ayuntamientos*

**DÉCIMO SEGUNDO.** En fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, por conducto de su representante ante el órgano electoral local, comunicaron al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el método de selección de candidaturas a integrar los Ayuntamientos, así como las acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad dentro del proceso interno que el Partido Acción Nacional registrará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

### *Aprobación de acciones afirmativas para Ayuntamientos*

**DÉCIMO TERCERO.** En fecha 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico CGIEEG/098/2023, tiene al Partido Acción Nacional cumpliendo con la obligación consistente en comunicar al órgano electoral el respectivo proceso de selección de candidatos a integrantes de Ayuntamientos, en términos de lo previsto en el artículo 175 ciento setenta y cinco de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

### *Acuerdo de modificación sobre criterios de paridad de género a Ayuntamientos*

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPE/GTO/075/2023, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, para el proceso electoral interno 2023-2024.



**DÉCIMO CUARTO.** El 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en la sesión 26 la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, aprobó la modificación del Acuerdo para dar cumplimiento a las disposiciones electorales en materia de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a los Ayuntamientos.

**Proceso interno de designación de  
las candidaturas a integrantes de Ayuntamientos**

**DÉCIMO QUINTO.** El 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Directivo Estatal de Guanajuato, la Providencia identificada con el alfanumérico SG/104/2023 emitida por el Presidente Nacional, por la que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia y ciudadanía en general del estado, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del estado de Guanajuato, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** La Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, es competente y cuenta con facultades suficientes para emitir el acuerdo, conforme a lo siguiente:

- I. De conformidad con los artículos 108 y 109 de los Estatutos Generales, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal,



estatal y municipal, que se realizan con los métodos de votación por militantes, elección abierta a la ciudadanía y designación.

- II. En el caso de la selección de las candidaturas por designación, la Comisión Nacional de Procesos Electorales apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 6°, segundo párrafo del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.
- III. Que el pasado 14 catorce de diciembre del año en curso, fueron publicadas las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTA EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES, MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA Y CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/104/2023.
- IV. Que de conformidad con el numeral 1, inciso e) del artículo 103 de los Estatutos Generales, faculta a la Comisión Permanente Nacional acordar como método de selección de candidaturas, la designación en elecciones a Ayuntamientos, cuando por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional.



- V. Que, en términos del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su artículo 106, establece que las solicitudes que refiere el numeral 1, inciso e) del artículo 103 de los Estatutos Generales, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
- VI. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 20 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, notificó a la Comisión Permanente Nacional, la emisión de la Providencia identificada con el alfanumérico SG/052/2023, relativo al Proceso Interno Electoral 2023 - 2024.
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 115, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, de conformidad con lo que establezca el reglamento y la convocatoria correspondiente.

Por lo anterior, esta Comisión cuenta con las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en apoyo a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera.

**SEGUNDA.** Derivado de la invitación emitida a que refiere el antecedente décimo quinto del presente documento, mediante el proveído identificado con el alfanumérico SG/104/2023, publicado el día 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por la que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia



y ciudadanía en general del estado, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del estado de Guanajuato, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023- 2024, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato declarará la procedencia o improcedencia, según el caso, respecto de las solicitudes de registro presentadas.

**TERCERA.** En fecha 17 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, a las quince horas con dieciséis minutos se recibió por esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, solicitud de registro de la PRECANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE HILDA CHÁVEZ JIMÉNEZ PARA ENCABEZAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÉNJAMO, GUANAJUATO.

**CUARTA.** Es de establecer que las solicitudes de registro de LAS PRECANDIDATURAS deben realizarse en los términos del Capítulo II, numeral 7 de la Invitación, que establece lo siguiente: *“El registro deberá ser por planilla completa o en su caso formula completa de Regiduríaes, adjuntando escrito dirigido al Comité Directivo Estatal en el que se precise la conformación de la planilla o fórmula”* (SIC).

**QUINTA.** Como se ha establecido en las Consideración Tercera, relativa a la recepción de la solicitud presentada, y una vez analizados todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Invitación respectiva, en razón de que el aspirante **NO** cumple los términos a que se refiere el Capítulo Segundo de la Invitación, en consecuencia, esta Comisión determina que no se cumple cabalmente con todas y cada una de las obligaciones y requisitos para declarar procedente la solicitud de



registro de LA PRECANDIDATURA a PRESIDENTE MUNICIPAL, referida en la consideración CUARTA.

**SEXTA.** De conformidad con el Acuerdo CGIEEG/081/2023 y en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 184 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, así como del Reglamento para la postulación de candidaturas indígenas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, no se advierte que las personas citadas en el presente dictamen pertenezcan a un grupo indígena.

**SÉPTIMA.** En observancia de las acciones afirmativas a que refiere el numeral 12 doce del Capítulo II de la Invitación para el proceso interno de selección por el método de designación, para la elección de las candidaturas a los cargos de integrantes de Ayuntamientos del Estado de Guanajuato (Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, analizó la solicitud y documentación presentada advirtiéndose que no pertenece a ningún grupo vulnerable.

**OCTAVA.** De conformidad con el acuerdo CGIEEG/93/2023, emitido por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, analizó la solicitud presentada, verificando que la persona citada en este dictamen no se autoadscribe a ninguno de los grupos vulnerables mencionados en el acuerdo.

**NOVENA.** Por los motivos antes expuestos, se declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de registro de la PRECANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL, para



encabezar el Ayuntamiento del municipio de Pénjamo, Guanajuato, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023- 2024, señalada en la consideración **CUARTA** del presente acuerdo.

En este orden de ideas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, en términos de las disposiciones aplicables, es competente para conocer la solicitud del presente registro.

**SEGUNDO.** Con base en lo expuesto y fundado en las consideraciones del presente proveído, en virtud de que **NO** se cumplieron los requisitos exigidos, se declara **IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE HILDA CHÁVEZ JIMÉNEZ PARA ENCABEZAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÉNJAMO, GUANAJUATO, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato.

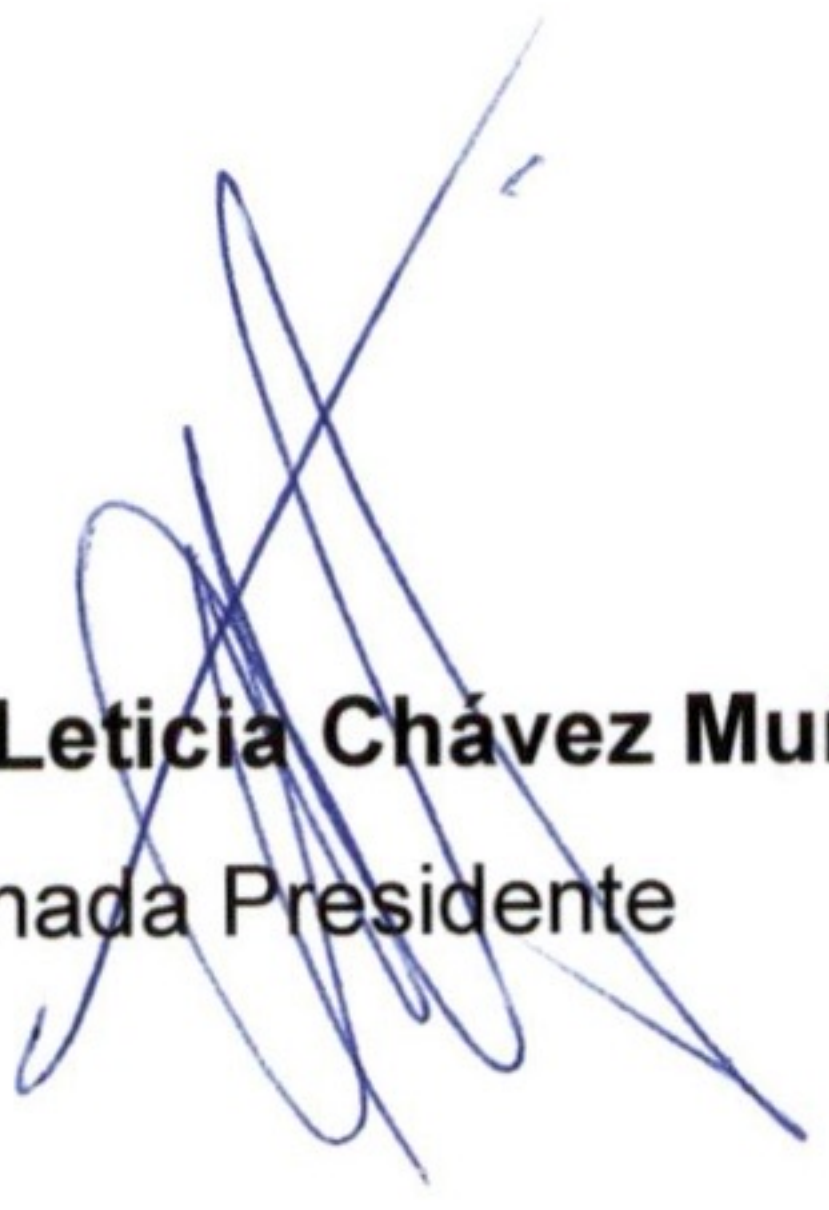
**CUARTO.** Notifíquese vía electrónica a la Comisión Nacional de Procesos Electorales y a la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en el Estado



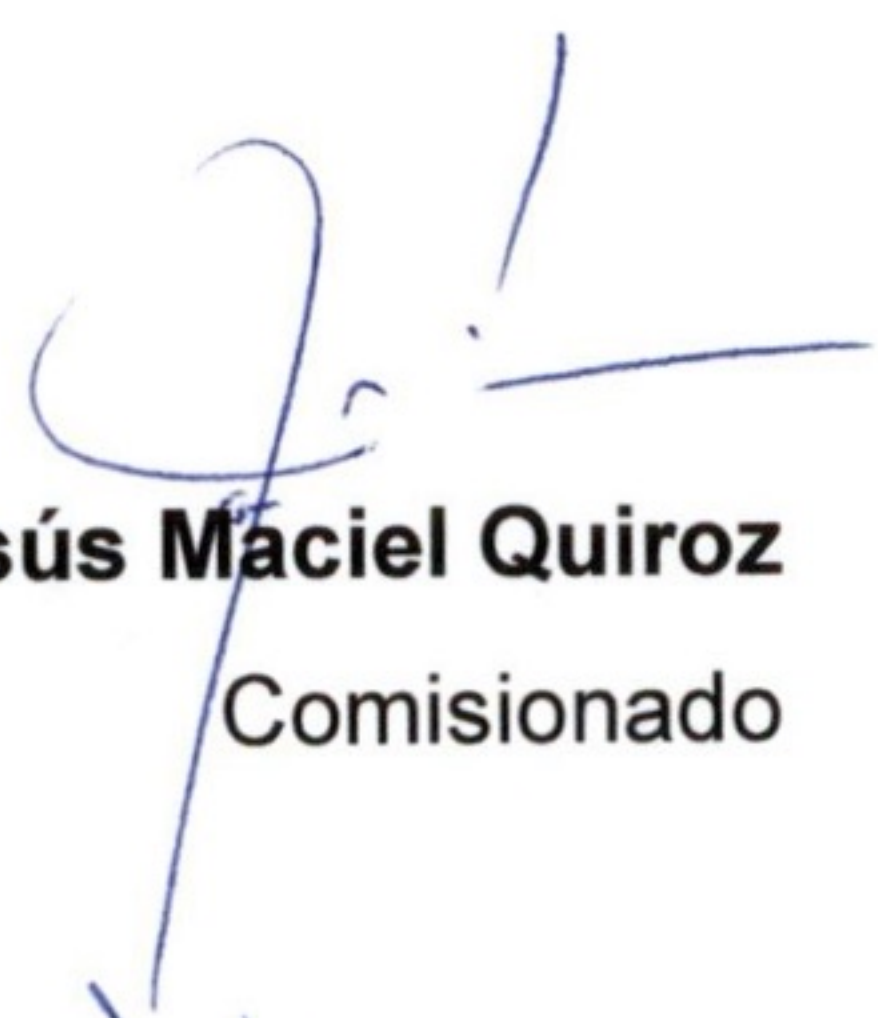
de Guanajuato, para los efectos correspondientes, cúmplase.

Así lo acordó esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, por unanimidad de votos de los Comisionados, a los 19 diecinueve días del mes de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

  
**Andrea Leticia Chávez Muñoz**  
Comisionada Presidente

**CEPE**   
Comisión Estatal de  
Procesos Electorales  
Guanajuato

  
**José de Jesús Maciel Quiroz**  
Comisionado

  
**Francisco Antonio Chagoya Méndez**  
Comisionado

  
**Juan Pablo Fernando Galván Aguilar**  
Secretario Ejecutivo